



## Delitos climáticos

El negacionismo climático ha agravado el riesgo de una evolución mundial catastrófica. ¿Se debe recurrir al derecho penal internacional contra sus adeptos? Quienes dirigen la economía y la política no pueden fingir inocencia al respecto. Tanto si han causado daños medioambientales como si se limitan a hacer caso omiso de la amenaza existencial que pesa sobre la especie humana, los gobiernos y las empresas deben asumir la responsabilidad de sus actos o de su inacción en lo relativo al cambio climático.

14 de Agosto de 2019

Última actualización: 20 de Abril de 2023



“El negacionismo climático se ha beneficiado ampliamente de la generosidad de la industria de combustibles fósiles.”

**Por Catriona McKinnon**

Se ha declarado un incendio en un teatro que no tiene ninguna salida de emergencia. Si nadie reacciona, el fuego matará o lesionará a la mayoría de los presentes, empezando por quienes se encuentran en los peores puestos. Muchos perciben el olor a quemado, pero otros todavía no huelen nada. Algunos intentan dar la voz de alerta para que se contenga el fuego antes de que su propagación resulte incontrolable. Otro grupo –los que ocupan principalmente las butacas más caras– trata de gritar a voz en cuello que no hay ningún incendio o que, si lo hay, no es tan grave o que todavía queda mucho tiempo para apagarlo. Haciendo uso de términos demagógicos, este grupo insiste en que no hay motivos para creer lo que afirman los demás.

En el teatro, muchos se sienten desorientados por esos mensajes contradictorios o se dejan convencer por quienes niegan la existencia del incendio. Esas personas son lo bastante numerosas como para frenar considerablemente los esfuerzos de quienes han

prestado atención a las alertas verdaderas y se empeñan en apagar el fuego. Se trata de una situación en la que habría que callar a quienes dan gritos de “falsa alarma”, porque el incendio es real y es preciso actuar rápido y con urgencia para dominarlo antes de que se vuelva incontrolable. Sin embargo, el incendio no se combate como es debido porque muchos de los presentes no saben a quién deben creer.

¿Se puede comparar a quienes niegan la realidad del cambio climático con el grupo que ocupa las mejores butacas de la sala? La respuesta me parece evidente: sí.

## **Acelerar la extinción de la humanidad**

Las sanciones penales son las herramientas más poderosas de que disponemos para señalar comportamientos que transgreden todos los límites de la tolerancia. Una conducta criminal viola los derechos fundamentales y destruye la seguridad humana. Los castigos más severos del Código Penal están reservados a los actos que atentan contra nuestros bienes más preciados. Precisamente es eso lo que provoca hoy en día el cambio climático.

En apenas 250 años hemos quemado combustibles fósiles como si produjeran energía barata, hemos destruido los pozos de carbono, hemos hecho aumentar la población mundial y no hemos logrado frenar la influencia perjudicial de los intereses empresariales sobre la acción política que nos habría permitido manejar ese desastre. En la actualidad, nos queda, en el mejor de los casos, un margen de diez años, no más, para evitar que se agote el [presupuesto carbono correspondiente a 1,5°C](#), según advierte el Grupo de Expertos Intergubernamentales sobre la Evolución del Clima (GIEC, por sus siglas en inglés), en su [Informe especial de 2018](#). Si mantenemos nuestra pauta actual de emisiones, sin tomar medidas enérgicas de atenuación, el calentamiento planetario podría alcanzar en 2100 entre 4°C y 6,1°C por encima de la media de la era pre-industrial. Incluso si todos los países respetan los objetivos de mitigación previstos en el [Acuerdo de París de 2015](#) (COP21), corremos el riesgo de que se produzca un recalentamiento planetario [de al menos 2,6°C hacia el año 2100](#).

Un alza de las temperaturas de entre 4°C y 6,1°C de aquí a 2100 sería catastrófica. La elevación del nivel del mar y el súbito aumento de temperatura harían inhabitables regiones inmensas. Las inclemencias meteorológicas, las malas cosechas y los conflictos que causarían las migraciones masivas inéditas en la historia humana, ejercerían presiones enormes sobre las zonas que todavía fueran habitables. En esas condiciones de fragilidad y febrilidad, una retroalimentación positiva del calentamiento podría [exponer a la humanidad al riesgo de extinción](#), como explica, por ejemplo, la revista Futures en su número de septiembre de 2018. Esa retroalimentación se produce cuando se alcanzan puntos de inflexión o de no retorno en el sistema climático que desencadenan procesos cuyo efecto consiste en agravar el recalentamiento. El hecho, por ejemplo, de que la selva amazónica, que es el mayor absorbente de CO<sub>2</sub> del mundo, se transforme en una fuente emisora de ese gas, o que la reducción masiva del hielo polar reduzca la reflectividad del planeta, provocando así [una aceleración del recalentamiento](#). Esos puntos de inflexión se describen en el quinto Informe de evaluación (AR5) del [GIEC](#) como el umbral crítico en el cual el clima mundial o regional pasa de un estado estable a otro estado estable.

Es poco probable que llegue a producirse una subida de temperatura de entre 4°C y 6,1°C, pero no sería tampoco tema de ciencia ficción. Cada año que pasa sin que se realicen esfuerzos enérgicos para reducir a cero las emisiones netas de aquí a 2050 hace que tengamos la guillotina cada vez más cerca del cuello. Aunque el Acuerdo de París

aumentó los objetivos de atenuación para salvar la brecha de las emisiones de aquí a 2030, el calentamiento ya se ha incrementado en 1°C. Habida cuenta del desfase temporal entre las emisiones y el recalentamiento que provocan, a causa de la gran longevidad de las moléculas de carbono en la atmósfera, cabe prever que habrá nuevos aumentos de temperatura.

## **Entre conductas irresponsables...**

¿Es preciso apelar al derecho penal para frenar el cambio climático? Nuestra generación del Antropoceno es capaz de dañar y deteriorar el medio ambiente hasta el punto de hacernos desaparecer. El concepto de “postericidio” viene a ser una respuesta moralmente necesaria a las nuevas circunstancias del Antropoceno.

El derecho penal internacional proporciona un buen marco para responder a las amenazas existenciales que genera el cambio climático. Su función consiste en proteger al conjunto de la comunidad humana, independientemente de las fronteras nacionales, tanto ahora como en el futuro. Ese derecho defiende los valores que vinculan a los pueblos a lo largo del tiempo y condena las “atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad”, como estipula el [Estatuto de Roma](#) del 17 de julio de 1998, que define en particular los delitos internacionales sobre los cuales la [Corte Penal Internacional](#) tiene poder jurisdiccional.

Todo crimen supone la existencia de un criminal. Los muertos y los sufrimientos causados por los efectos del clima conmueven profundamente las conciencias, pero no son suficientes como para incoar demandas en virtud del derecho penal internacional. Las erupciones volcánicas, de las que nadie es responsable, las provocan igualmente. La crisis climática actual es consecuencia de actividades que realizamos desde hace dos siglos y medio y que han provocado una acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Esta crisis es sobre todo la consecuencia involuntaria de actividades que, con el paso del tiempo, han destruido los pozos, aumentado los flujos y concentrado los volúmenes de carbono. En gran medida, esas actividades están fuera del alcance del derecho penal internacional, aunque solo sea porque sus responsables ya pasaron a mejor vida. Gran número de ellos, aunque no todos.

## **... y postericidio**

He propuesto que se incorpore al derecho penal internacional una nueva figura jurídica que he denominado “postericidio”. Con ese concepto describo una conducta deliberada o irresponsable, susceptible de provocar la extinción de la humanidad.

Existe postericidio cuando la humanidad está amenazada de extinción a causa de un comportamiento orientado a provocar directamente dicha extinción o que se adopta a sabiendas de que puede tener ese efecto. Cuando alguien sabe que su conducta hará que la humanidad corra un riesgo inadmisiblemente y, aun así, persiste en sus actos, ese individuo demuestra un comportamiento irresponsable. Es precisamente en el ámbito de las conductas irresponsables que agravan el cambio climático donde hay que buscar los comportamientos “postericidas”.

Nadie puede, por efecto de sus propias emisiones sobre el clima, causar la extinción de la humanidad... aunque los muchos aviones a reacción privados y pozos de petróleo sí pueden hacerlo. Pero toda persona que ejerza un poder político o económico sí tiene los medios de decidir la amplitud que alcanzará la crisis del clima, en virtud de sus

decisiones en tanto que dirigente. El presidente de un país puede retirar a una nación entera de un acuerdo mundial en pro de la mitigación del cambio climático. El director general de una empresa puede autorizar la retención de informaciones relativas a la aceleración y las consecuencias del cambio climático, porque su difusión podría poner en peligro la prosperidad de la firma.

A menudo, algunas personas son capaces de dominar los comportamientos ajenos, por ejemplo, cuando emiten órdenes directas a sus subordinados o debido a sus relaciones específicas con otros, en cuya conducta pueden influir. Por lo tanto, es posible atribuir la responsabilidad de los actos de terceros a quienes ejercen el poder, la autoridad o determinada influencia sobre grupos que, de manera colectiva, agravan el cambio climático hasta el punto de hacer que la humanidad peligre. Y al igual que en virtud del derecho penal internacional se puede acusar a los jefes militares de los genocidios cometidos por sus tropas, deberíamos poder acusar a los responsables políticos y económicos del postericidio cometido bajo su autoridad. Esos responsables deberían ser encausados ante la CPI y deberían rendir cuentas de sus actos en nombre de los valores comunes fundamentales de la humanidad.

¿A quién podría acusarse de postericidio? En una primera etapa, sería posible investigar a la red internacional de entidades que, merced a una cómoda financiación, se dedican al negacionismo climático organizado (al respecto, véase “[Text-mining the signals of climate change doubt](#)”, Global Environmental Change, Volumen 36, enero de 2016). El epicentro de esta actividad se encuentra en Estados Unidos. Hay un rosario de grupos de reflexión (think tanks) conservadores que han engañado deliberadamente a la opinión pública y los responsables políticos en lo relativo a las realidades del cambio climático. Su negacionismo ideológico se ha beneficiado ampliamente de la generosidad de la industria de combustibles fósiles, en particular de las empresas Koch Industries y ExxonMobil. Ese negacionismo ha influido profundamente en la opinión pública y ha impedido la aprobación de leyes que hubieran hecho frente al cambio climático.

## **Responsabilidad penal por los hechos cometidos por otras personas**

¿Hay que acusar ante la CPI por delitos de postericidio a Rex Tillerson [ex director general de ExxonMobil y Secretario de Estado de Estados Unidos de febrero de 2017 a marzo de 2018], y a Charles y David Koch [propietarios de Koch Industries]? Su responsabilidad penal en lo tocante a hechos perpetrados por otros derivaría de que ellos permitieron que esas personas cometieran diversos actos de negacionismo climático, sin los cuales, qué duda cabe, los Estados habrían adoptado desde mucho antes medidas enérgicas en contra del cambio climático.

El negacionismo climático ha obstaculizado gravemente los esfuerzos orientados a la atenuación, que hubieran podido ahorrarnos la urgencia actual en lo relativo al clima. Esa actitud de negación ha incrementado el riesgo de que la humanidad pueda caer en la trampa de una evolución mundial catastrófica. Los dirigentes de los Estados y los grupos industriales cuyas mentiras nos han puesto en peligro –tanto a nosotros como a nuestros descendientes– deberían hacer frente a sus responsabilidades. Los perjuicios que causan son intolerables y no tienen ninguna excusa para hacerlo. Ha llegado el momento de encausarlos por postericidio.

**Foto:** [Art of Change 21](#)

## **Catriona McKinnon**

Profesora de teoría política en la Universidad de Exeter (Reino Unido), **Catriona McKinnon** ha publicado numerosos artículos y libros sobre la justicia climática, la tolerancia política y los ideales liberales. En la actualidad, termina un ensayo en el que defiende el principio del “postericidio” (*Endangering Humanity: An International Crime*), prepara una obra de introducción a la justicia climática y continúa sus investigaciones sobre las cuestiones éticas que plantea la geoingeniería.